

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

ANEXO 1: PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN OPCIÓN 1 (MODALIDAD A Y B).

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por **vía telemática** a través de la aplicación habilitada con acceso desde la página web del CICODE (<http://cicode.ugr.es>).

Una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 5 de marzo de 2020. La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

En la solicitud se podrá elegir entre las siguientes modalidades:

- Modalidad A: participar en una de las plazas ofertadas por el CICODE en el Anexo 5. En el formulario se deberá indicar en qué proyecto de los ofrecidos en el anexo 5 se solicita participar. Solo se podrá seleccionar un proyecto de los ofrecidos en el anexo 5. Las personas con diversidad funcional pueden informarse en el CICODE de la accesibilidad de los proyectos ofrecidos.
- Modalidad B: proponer la entidad y el proyecto en el que se quiere participar que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases de la presente convocatoria.

Solo se considerará una única solicitud por participante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última solicitud grabada. La documentación necesaria a presentar en cada modalidad viene especificada en la solicitud.

2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

- FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria según la modalidad en la que se esté participando y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

- FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.
 - Solicitudes Modalidad A: el CICODE enviará los CV y carta de motivaciones a cada una de las entidades colaboradoras que ofrecen sus plazas. Los criterios de valoración serán los establecidos en cada una de las fichas informativas.
 - Solicitudes Modalidad B: Las solicitudes presentadas en la modalidad B se valorarán por el CICODE en función de los siguientes criterios:
 - Carta de motivaciones: se podrán obtener hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecúen a la perspectiva del CICODE sobre el voluntariado internacional, descrita en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
 - Formación en temáticas vinculadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo: por hora de formación se puntuará 0,004 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Hasta 4 puntos. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
 - Realización de voluntariado local: por hora realizada se puntuará 0,004 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Hasta 4 puntos. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan realizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes de la modalidad B se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor puntuación.

Tanto en la modalidad A como en la B, tendrán preferencia las personas que no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

- FASE 3: Adjudicación de las plazas/ayudas.
 - Modalidad A: Serán las entidades colaboradoras las que, después de revisar el perfil de cada solicitante de su proyecto, seleccionen a la/s persona/s que más se adecue/n al perfil establecido en las fichas de los proyectos. Las personas no seleccionadas formarán parte de la lista de suplentes del proyecto en el que hayan solicitado participar.
 - Modalidad B: siempre que los proyectos y entidades propuestos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, se concederán las plazas destinadas a la modalidad B según el orden establecido en la lista de puntuaciones. Aquellas personas que no obtengan plaza formarán parte de la lista de suplente para la modalidad B siguiendo el orden establecido en la lista de puntuaciones.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

3. ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA PLAZA/AYUDA

Las personas beneficiarias de las plazas/ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) aceptar la plaza/ayuda concedida, presentando el documento establecido al efecto (Anexo 7), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda,
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 8).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI. Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

En el caso de renuncia a una plaza definitiva, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el mismo año natural.